



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018-00444 - 00
Proceso	EJECUTIVO PRINCIPAL Y ACUMULADO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ALMA TATIANA SUAREZ POVEDA y otros
Auto	sustanciación
Tema	Acepta renuncia poder

Conforme al art. 76 del C.G.P. se acepta la renuncia que hace la apoderada de la sociedad BIOCHEMICAL GROUP S.A.S. al mandato que se le había conferido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**